



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 140 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Séptima Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de julio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa: El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, en el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa: La misión de los gobiernos regionales, es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Acuerdos del Consejo Regional

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°103-2012-CR/GRC.CUSCO, el Pleno del Consejo Regional del Cusco, acordó conformar una Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, encargada de indagar e investigar las presuntas irregularidades en la contratación y destakes de personal en la Red de Salud Canas Canchis Espinar.

Que, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2012-CR/GRC.CUSCO, los días 26 y 27 de junio del 2012, los integrantes de la Comisión Investigadora, se constituyen en la provincia de Canchis, distrito de Sicuani, con la finalidad de recopilar documentación sobre las contrataciones y destakes irregulares en la Red de Salud Canas Canchis Espinar, recabando documentación considerable que merecen ser evaluados e investigados; estar la Comisión Investigadora en el local de la Red de Salud Canas Canchis Espinar, se apersonaron al lugar varios trabajadores del Hospital presentando quejas verbales sobre los actos irregulares que vienen realizando algunos médicos del Hospital y el personal que viene laborando en la Red de Salud Canas Canchis Espinar, tal es así que, se ha recabado copias de recibos de pago por concepto de atenciones quirúrgicas que realizan los médicos en el Hospital de Sicuani, este hecho resulta totalmente inaudito, toda vez que los pagos por atenciones quirúrgicas se realizan en caja de la la instituciones y no directamente al médico que atiende; asimismo se tiene copia de un recibo de fecha 13 de Enero del 2011, emitido por el tesorero del cuerpo médico del Hospital de Sicuani médico Walter Huaypar de La Cruz, mediante el cual se deja constancia que dicho médico recibió la suma de mil doscientos dólares americanos por concepto de internado clínico, este hecho por demás irregular hacen presumir como los médicos del Hospital de Sicuani, aprovechan de su cargo para realizar hechos contrarios a su función.

Que, teniendo en consideración que de la documentación recabada por la Comisión Investigadora, es considerable y que por su naturaleza requiere de un estudio técnico y valoración desde el punto de vista legal y técnico, precisándose contar con profesionales capacitados específicamente de un

abogado y un contador, a efecto de poder calificar y establecer responsabilidades y emitir un informe final. Asimismo, cabe señalar que dentro de la investigación se han encontrado nuevos indicios de actos irregulares que vienen cometiendo los médicos del Hospital de Sicuani, para lo cual se requiere que el Pleno del Consejo Regional, además de otorgar un plazo adicional a la Comisión Investigadora, autorice también a esta Comisión, para que pueda investigar los actos irregulares en los que vienen incurriendo los médicos del Hospital de Sicuani, toda vez que esta Comisión, está facultada sólo para investigar sobre las contrataciones y destakes irregulares en la Red de Salud Canas Canchis Espinar mas no para investigar los actos irregulares de los médicos del Hospital de Sicuani.

Que, habiendo presentado la Comisión investigadora, su informe preliminar, y advirtiendo que se requiere de un estudio legal y técnico de la documentación recabada, y en consideración a que el plazo otorgado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2012-CR/GRC.CUSCO, vence el día 05 de Julio del 2012, es necesario que se prorrogue el plazo otorgado en consideración a los nuevos indicios advertidos se requiere también que el Pleno del Consejo Regional faculte a esta Comisión, investigar también los actos irregulares (cobros indebidos y otros) de los médicos del Hospital de Sicuani.

Que, en el artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional precisa: La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional y las Direcciones Sectoriales sobre cualquier asunto de interés publico regional sin restricción alguna(...).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, encargada de indagar e investigar las presuntas irregularidades en la contratación y destakes de personal en la Red de Salud Canas Canchis Espinar, a efecto de que también investigue los presuntos actos irregulares (cobros indebidos y otros) que vienen realizando los médicos del Hospital del Sicuani.

ARTICULO SEGUNDO.- PRORROGAR el plazo otorgado a la **Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco**, encargada de indagar e investigar las presuntas irregularidades en la contratación y destakes de personal en la Red de Salud Canas Canchis Espinar, contenido en el Acuerdo de Consejo Regional N°103-2012-CR/GRC.CUSCO, por 45 días calendarios más, a efecto que presenten un informe con las conclusiones del caso ante el Pleno.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Liza Sikuy
CONSEJERO DEL CUSCO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Benito Chávez
CONSEJERO TECNICO